

NOTICIAS

ESPAÑA

III SALÓN INFORMATIVO DE MATERIAL DE OFICINA

Por tercera vez se va a celebrar en Madrid, en los Palacios de Exposiciones del Retiro, el Salón Informativo de Material de Oficina—SIMO—, patrocinado por la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno.

La inauguración tendrá lugar, Dios mediante, el día 25 de los corrientes, quedando, a partir del día siguiente, abierto al público en general hasta el día 8 del mes de octubre.

En este III SIMO se ha aumentado considerablemente la superficie ocu-

pada por los *stands*, y sin duda de ninguna clase el interés técnico del mismo e impacto han de ser importantes.

Coincidiendo con esas mismas fechas, en los días 2, 3 y 4 se celebrará un ciclo de conferencias por ilustres personalidades sobre temas interesantes relacionados con esta especialidad.

CURSOS PARA CARGOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN

Durante los meses de mayo y junio se celebraron dos cursos, que hacen los números 20 y 21, para cargos del

Instituto Nacional de Previsión, a los que asistieron, respectivamente, diecisiete jefes de agencias y dieciséis cajeros jefes de distintas Delegaciones provinciales.

Entre otras materias, fueron objeto de enseñanza de este curso las siguientes: Clasificación y valoración de los puestos de trabajo, Valoración del personal, Teoría de la organización, Técnica de dirección, Factor humano en la Administración, Simplificación del trabajo administrativo, mecanización, simplificación y normalización de impresos y documentos y Distribución en planta.

CURSOS PARA FUNCIONARIOS AUXILIARES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Durante los meses de abril, mayo y junio se han celebrado seis cursos para estos funcionarios, procedentes de los Servicios centrales, Confederaciones Hidrográficas y Jefaturas de Obras Públicas, a los que han asistido noventa auxiliares.

Las principales materias de este curso han sido las siguientes: Procedimiento administrativo, Factor humano en la Administración. Clasificación y archivo. Normalización administrativa. Simplificación del trabajo administrativo, Impresos, Organización del trabajo personal. Mecanización. Diagramas de análisis. Organización administrativa general. Sistemas de clasificación y Organización del Ministerio de Obras Públicas.

CURSOS PARA FUNCIONARIOS OFICIALES Y CONTABLES DEL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

En los meses de mayo y junio se han organizado dos cursos para estos funcionarios, en los que han tomado parte cuarenta asistentes. La duración ha sido de una semana y las materias enseñadas han sido principalmente las siguientes: Reforma administrativa, Actuación administrativa a través de la Ley de Procedimiento administrativo, Relaciones humanas y públicas, Estudio del puesto de trabajo, Simplificación del trabajo administrativo, Racionalización y normalización de impresos y documentos, Plan y control del trabajo, Clasificación y archivo, Distribución en planta y El Servicio Nacional del Trigo.

CURSO INFORMATIVO PARA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

Con una duración de una semana y veintidós participantes se celebró durante el mes de mayo este curso informativo, cuyas materias principales fueron las siguientes: Funciones directivas. Teoría de la organización. El factor humano en la Administración y Simplificación del trabajo administrativo. Dicho curso constituye el número 77 de los celebrados sobre Técnica de la Administración.

DISTRIBUCIÓN DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y ATRIBUCIONES AL DIRECTOR GENERAL PARA DESIGNAR SU SEDE Y DICTAR LAS NORMAS DE DESARROLLO NECESARIAS

Por Orden de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la propuesta formulada por el Director general del Instituto Nacional de Estadística, se ha efectuado una distribución de las Oficinas Regionales y Provinciales, así como de su jurisdicción.

El Director general del Instituto Nacional de Estadística determinará la localidad en que cada una de ellas ha de establecerse, así como el ámbito de sus funciones, dentro de las que, según la Ley de Estadística y su Reglamento, correspondan al Instituto.

INGRESO DE ESPAÑA EN EL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT)

España pasará a ser, a partir del mes de agosto, parte integrante del Acuerdo general sobre Aranceles y Comercio (GATT), según se ha anunciado oficialmente en Ginebra, convirtiéndose automáticamente en el 51 miembro de pleno derecho a los treinta días de la firma del protocolo de acceso al acuerdo.

La admisión de España como país miembro de pleno derecho del GATT representa la culminación de alrededor de dos años de negociaciones intermitentes con las otras cincuenta partes contratantes desde que el Gobierno español solicitó oficialmente el ingreso de España, el día 27 de mayo de 1960.

Ultimamente se dice que el GATT ha comunicado recientemente al Go-

bierno español que su solicitud de ingreso ha sido aprobada por la necesaria mayoría de los dos tercios de los países miembros de pleno derecho.

El ingreso de España en el GATT facilitará a la nación española las ulteriores negociaciones con la Comunidad Económica Europea a propósito de su solicitud de Asociación con el Mercado Común.

PREVISIONES SOBRE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA ESPAÑOLA DE 1964 A 1967

Sintetizando datos y cifras facilitados en discursos, declaraciones, noticias y estudios diversos, ofrecemos a continuación las previsiones sobre las metas a que se aspira con el Plan de Desarrollo:

- En el producto nacional bruto se prevé un ritmo en torno al 6 por 100 anual acumulativo, y que, por tanto, alcanzará en 1967 el volumen de 1.033,3 miles de millones de pesetas, en comparación a 775,8 miles de millones en 1962.
- La población activa se estima para 1967 en 12.450.000 personas, de las cuales 4.370.000 trabajarán en la agricultura, 5.020.000 en la industria y 3.060.000 en los servicios.
- El Plan espera crear 970.000 nuevos puestos de trabajo en la industria y los servicios.
- Las importaciones habrán de crecer a un ritmo anual global de un 11 por 100 hasta 1967. Clasificadas por grupos, puede esperarse que las importaciones aumenten así: alimentos, 5,5 por 100 anual; materias primas y productos se-

mielaborados, 9 por 100 anual; bienes de inversión y productos manufacturados de consumo, 10 por 100 anual.

- El consumo privado aumentará, según las previsiones hechas, un 5,5 por 100 anual acumulativo, en comparación al 4 por 100 durante el periodo 1954-1962.
- Se prevé que los gastos corrientes del sector público crecerán a un ritmo anual del 5 por 100.
- La formación bruta de capital aumentará verosímilmente al 9 por 100 anual acumulativo y alcanzará en 1967 el 24,5 por 100 sobre el producto nacional bruto, en comparación con el 22 por 100 en 1962. Se espera que la inversión productiva sea de un 10 por 100 anual acumulativo.
- El ahorro interior necesario para financiar el volumen de inversiones será probablemente de 219,3 miles de millones de pesetas, que comparado con el de 1962 (157,8 miles de millones de pesetas) implica un aumento anual del 6 por 100.
- Las exportaciones se espera que para 1967 hayan logrado un ritmo anual acumulativo del 10 por 100.
- Puede esperarse que los ingresos brutos procedentes del turismo asciendan a 858 millones de dólares en 1967, lo que supone un ritmo anual acumulativo del 11 por 100.
- Las entradas de capital extranjero necesarias para evitar una disminución de las reservas de divisas tendrían que ascender en total a 1.407 millones de dólares, es decir, a un promedio de unos 350 millones de dólares anuales durante el periodo cuatrienal del Plan.

PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES EN LAS REALES ACADEMIAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO DE ESPAÑA

Cuando ocurra alguna vacante de académico en alguna de las Reales Academias se pondrá en conocimiento del Ministerio de Educación Nacional, para su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Nadie podrá presentar personalmente su candidatura al puesto de Académico. Solamente se admitirán las que sean propuestas firmadas por tres académicos. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato. La sesión en que deba procederse a la votación de nuevo académico quedará válidamente constituida cuando se encuentren presentes la mitad más uno de los académicos de número.

ESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA Y ORDENACIÓN RURAL

El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, organismo autónomo de la Administración del Estado, tendrá la competencia determinada por la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

El Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con categoría, rango y funciones de Director general, es el Jefe superior del organismo, correspondiéndole la representación del mismo. Es asimismo el jefe nato de todo el personal del Servicio.

El Servicio Nacional estará inte-

grado por una Subdirección General, una Secretaría Administrativa y cinco secciones. Estas se denominarán de Concentración, de Automación y Mecanización, de Mejoras Territoriales, de Legislación y Coordinación de Servicios Jurídicos y de Asistencia Social.

Adscritos directamente a la Subdirección General habrá dos Departamentos, denominados de Planes de Ordenación Rural y Reforma de Estructuras y de Estudios.

REGULACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE LA AGRUPACIÓN DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL DE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

La Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil constituirá a efectos funcionales una unidad independiente que ejercerá la vigilancia del tráfico, circulación y transporte por las vías públicas.

El Director general de la Jefatura Central de Tráfico ejercerá con respecto a estas fuerzas, por delegación, las facultades que en lo concerniente a servicios y material encomienda al Ministro de la Gobernación la legislación vigente.

MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE FIANZAS INDIVIDUALES DE LOS HABILITADOS DE CLASES PASIVAS, EL DE FIANZAS COLECTIVAS DE LOS COLEGIOS DE HABILITADOS DE CLASES PASIVAS Y LA CUANTÍA DE UNAS Y OTRAS

Ha sido modificado el texto del artículo 59 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, que regula el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas, modificación que entrará en vigor a partir de 1 de enero de 1963.

La fianza individual, inicialmente

y en todo momento, no podrá ser inferior a cinco mil pesetas, cualquiera que sea la localidad en donde el Habilitado ejerza sus funciones.

El artículo 62 del Decreto de 12 de diciembre de 1958 quedará redactado como sigue:

La cuantía de la fianza colectiva será la siguiente:

a) Tratándose de los Colegios de Madrid y Barcelona, la que resulte de multiplicar el número de Habilitados con ejercicio en Madrid o Barcelona por la cantidad de diez mil pesetas y de sumar a este producto la cantidad que resulte de la multiplicación del número de Habilitados con ejercicio en las provincias de su demarcación territorial, agregados a estos efectos al respectivo Colegio, por la cantidad de cinco mil pesetas.

b) En los demás Colegios, la cantidad que resulte de multiplicar el número de Habilitados con ejercicio en su demarcación territorial por la cantidad de cinco mil pesetas.

MEJORA DE REMUNERACIONES A LOS MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA Y FIJACIÓN DE LA CUANTÍA DEL CRÉDITO NECESARIO PARA SU EFECTIVIDAD EN EL AÑO EN CURSO

Recientemente se ha aprobado por las Cortes una Ley sobre mejora de remuneraciones a los Maestros de primera enseñanza, que tendrá efectividad desde el 1 de julio. La gratificación complementaria que percibían se establece en 24.000 pesetas anuales para todos ellos. Para la efectividad de dicha mejora se fija en 2.305.224.000 pesetas la cuantía anual del crédito consignado en el Presupuesto en vigor de la Sección 18 de

Obligaciones de los Departamentos ministeriales.

**MEJORA DE DEVENGOS
AL PERSONAL DE CORREOS
Y TELECOMUNICACIÓN**

Igualmente han aprobado las Cortes una Ley sobre mejora de devengos al personal de Correos y Telecomunicación, para remediar la situación de inferioridad económica en que se encontraba con respecto al restante personal de la Administración y que compensen su mayor dedicación y rendimiento.

**SE AUTORIZA LA SALIDA
AL EXTRANJERO DE BILLETES
DE LA LOTERÍA NACIONAL**

El Ministerio de Hacienda ha autorizado la salida al extranjero de billetes de la Lotería Nacional en la forma y con los requisitos que se establecen en la Orden ministerial correspondiente, entre los que destacan:

Las peticiones de billetes para su exportación al extranjero deberán ser presentadas y tramitadas necesariamente a través de cualquier entidad bancaria con funciones delegadas del Instituto Español de Moneda Extranjera.

Las solicitudes han de referirse siempre a billetes enteros, nunca fraccionados, y con el carácter de «ventas en firme».

No serán atendidas las peticiones inferiores a un mínimo de 10.000 pe-

setas en los sorteos extraordinarios, o de 5.000 pesetas en los ordinarios.

Las solicitudes habrán de ser presentadas, como máximo, hasta diez días antes de la celebración de cada sorteo.

El Banco intermediario, contra presentación de los billetes premiados, procederá al cobro de los premios que pudieran corresponder a esta clase de billetes solicitando del Instituto Español de Moneda Extranjera la pertinente autorización para su remisión al exterior por el contravalor en divisas o para su abono en «cuenta extranjera en pesetas convertibles».

**APROBACIÓN DEL ESTATUTO
CONSTITUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA**

Se ha creado, bajo la dependencia orgánica de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, el Instituto Nacional de Educación Física, cuyos fines son:

a) La formación de educadores especializados en las actividades y técnicas comprendidas bajo la denominación de «educación física y deportes».

b) Fomentar la investigación científica y cultural en todo lo relativo a esta materia y a la realización deportiva humana individual y colectiva.

c) Formar, a través de la Escuela Nacional de Medicina Deportiva, Médicos especialistas deportivos y Auxiliares sanitarios deportivos.